

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.479 · 1975

LEY 8479

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8479

LEY 8479

Rectificando el artículo 1º de la Ley 8253.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Rectifícase en el artículo 1º de la Ley 8253 el nombre de Clemente E. Ross, por el de Clemente Braulio Ros.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8479. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).